C.D.A.G. FRESUPUESTO FRESUPUES

JUAN H. So DIAZ F. So Analista do Presupuesto A. C.D.A.G.

ADDOREST TOTAL AND AND DESCRIPTION



	SIGES - ORDEN DE COMPRA			OC No.:431 849		
Annual Control of the	EMALA - GUATEMALA, 3 de Marzo del 2,016 EDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE O			NIT 95	4454 (No es Agente Retenedor	
1000 1000	AD DE COMPRAS CDAG	JON LIMALA -ODA	10-	N.O.G.:		
Domicilio Comercial: 2 CA Feléfono: 57237776 Sírvase Entregar A	XOYON MARIO RUBEN ALLE 6-93 Z.4 Fax: CDAG 9-31 ZONA 5 PALACIO DE LOS DEPOR	E-Mail : TES		NIT: 22273174 (FRetenedor)	No es Agente	
SNIP						
Descripción: SUBGERENCIA TÉCNICA/REQ. 1 NSTITUCIONALIZACIÓN DEL EJ TÉCNICA DE LA CDAG. DE MARZ	01-2016 MARIO RUBÉN NOJ XOYÓN. SERVICIOS E TRANSVERSAL DE FORMACIÓN EN VALORES ZO A DICIEMBRE DE 2016	S TÉCNICOS PARA I S EN LA SUBGERENO	.A CIA	PROC REGUL	de Compra EDIMIENTOS ADOS POR EL CULO 44 LCE	
Otros Datos Referencia No. 101-201 Fecha Entrega	6	-				
No. de Código Rengión Pedido Articulo	Descripción Detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos Fijos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Q	Total Q	
101 189	SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE FORMACIÓN EN	Servicios	1.0000	79,999.98000000	79,999.98	
	VALORES EN LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA CDAG.					
Total: SETENTA Y NUEVE		ETZALES CON 98/	100		79,999.98	
	DE LA CDAG.	ETZALES CON 98/	Monto Total Monto Deduce Líquido	ciones	79,999.98	
RESUMEN	DE LA CDAG. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUI	ETZALES CON 98/	Monto Total Monto Deduce		79,999.98 0.00 79,999.98	
RESUMEN	DE LA CDAG. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUI SERVICIOS NO PERSONALES		Monto Total Monto Deduce	79,	79,999.98	
RESUMEN Grupo 100	DE LA CDAG. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUI SERVICIOS NO PERSONALES		Monto Total Monto Deduce	79,	79,999.98 0.00 79,999.98	

Impreso el: 04/03/2016:10:54:40a.m.

Por: 'GAHERNAN'

Gestion Etapa: GENERAR COM

PAGINA No. 1 de 100

Forma: SIGES-1 Res. 11189 del año 2003 CGC

C.D.A.G. HORA



LA INFRASCRITA ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA --CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO L2 19495 CUENTADANCIA C2-4, EN LOS FOLIOS 3415. 3416 y 3417, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 14 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO 14-2016-AN-CDAG

ACTA DE NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE VALORES EN LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA CDAG.

En la Ciudad de Guatemala, el día martes ocho de marzo del año dos mil dieciséis (8/03/2016), siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30), constituidos en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, ubicada en el primer nivel del edificio del Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guion treinta y uno, zona cinco de esta ciudad, comparecen las siguientes personas: LUIS NESTOR MADRID GONZALEZ, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), ochenta mil trescientos noventa y dos (80392), mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, en lo que sigue "LA CONFEDERACIÓN", conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo noventa y seis (96) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo de Comité Ejecutivo de la referida entidad, número diez diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (10/2014-CE-CDAG) de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014) y; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del referido cargo número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014); y por la otra parte MARIO RUBÉN NOJ XOYON, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos veintitrés (2523) veinticinco mil trescientos once (25311) cero cuatrocientos uno (0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA". Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, que de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles. manifestando que para el presente acto convienen en celebrar ACTA DE NEGOCIACIÓN para Contratación de Servicio Técnico para la "institucionalización del eje transversal de formación de valores en la Subgerencia Técnica de LA CDAG", de conformidad con las siguientes clausulas: PRIMERA: Base legal. La presente Acta se suscribe con fundamento en el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA: Objeto de la Negociación. Se suscribe la presente Acta de Negociación para dejar constancia que la prestación de los servicios contratados consisten en: a) Planificación de Actividades del año 2016. b) Desarrollar los Programas para la promoción de Ejes Transversales: Formación de Valores, planificación y ejecución de talleres de capacitación de las distintas unidades de la Institución a cargo del desarrollo de recurso humano. c) Elaborar folletos con información sobre el significado de la formación en valores y los beneficios que de ella derivarán para el Deporte Nacional. Proponer orientaciones para la elaboración de documentos relacionados con el Eje Transversal de Formación en Valores. d) Lineamientos teóricos y metodológicos para las acciones de capacitación en Valores que el marco de CDAG y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales se realicen. e) Brindar las orientaciones y participar en acciones de comunicación para la promoción de Ejes Transversales, particularmente el de Formación de Valores. Articular con las unidades de la institución a cargo del desarrollo del recurso humano. f) Elaborar el informe de monitoreo y evaluación de las distintas acciones a realizar a niveles centrales de CDAG y de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, planificadas y realizadas durante el año. TERCERA: Producto a entregar: "EL CONTRATISTA" realizará entregas de los siguientes productos los cuales formaran parte de los documentos correspondientes al pago, siendo los siguientes: a) Planificación de actividades para el año 2016 y Programa para la promoción de Ejes Transversales: Formación de Valores,

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Lineamientos teóricos y metodológicos para las acciones de capacitación en Valores que en el marco de CDAG y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales se realicen. b) Informe del Monitoreo y Evaluación de las distintas acciones a realizar a niveles centrales de CDAG y de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y planificación y ejecución de talleres de capacitación de las distintas unidades de la Institución a cargo del desarrollo de recurso humano, planificadas y realizadas durante el año 2016. CUARTA: Plazo. El plazo de la presente Acta de Negociación, se computa del ocho de marzo del dos mil dieciséis (08/03/2016) al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis (31/12/2016). QUINTA: Valor y forma de pago. "LA CONFEDERACIÓN" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por concepto de "Servicio Técnico", la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q 89,600.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero por estar exenta "LA CONFEDERACIÓN", del pago de impuestos y arbitrios, según el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se hará entrega de la constancia de exención de IVA Dicha cantidad se hará efectiva a través de la presentación de las facturas y los productos correspondientes, indicados en la cláusula TERCERA de la presente acta, de la siguiente forma: un primer pago de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS UN QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.22,401.05), y nueve pago de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q7,466.55). Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a dicha factura se debe adjuntar la nota del servicio satisfactorio la cual debe estar firmada por el Solicitante y por la Subgerencia Técnica de "LA CONFEDERACIÓN". Toda la documentación antes citada conformará el expediente de pago. Dichos pagos se harán conforme a la partida presupuestaria de "LA CONFEDERACIÓN" número dos mil dieciséis guion mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero cero guión cero cero guion cero once (2016-1130-0061-11-00-000-011) y renglón presupuestario número ciento ochenta y nueve (189) "Otros Estudios y/o Servicios" presupuesto de "LA CONFEDERACIÓN" según Comprobante Único de Registro (CUR) número ochocientos cuarenta y nueve (849), Orden de Compra número cuatrocientos treinta y uno (431). SEXTA: Controversias. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta de Negociación, será resuelto directamente entre "LA CONFEDERACIÓN" y "EL CONTRATISTA", con carácter conciliatorio, señalando este último como lugar para recibir notificaciones, la segunda (2ª) calle seis guion noventa y tres (6-93) zona cuatro (4), Municipio de Chimaltenango, obligándose a dar aviso por escrito a "LA CONFEDERACIÓN" de cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que por falta de aviso por escrito se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las notificaciones que se practiquen en el lugar señalado. SÉPTIMA: Rescisión. La presente Acta de Negociación podrá rescindirse por mutuo consentimiento responsabilidad de ninguna de las partes, o unilateralmente por "LA CONFEDERACIÓN" por las causas siguientes: a) Cuando el Gerente de "LA CONFEDERACIÓN" lo decida siempre que a juicio de "LA CONFEDERACIÓN", "EL CONTRATISTA" no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones; b) Cuando convenga a los intereses de la institución; y c) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o su negativa infundada de cumplir con sus En este caso bastará con la comunicación que por escrito haga "LA obligaciones. CONFEDERACION" a "EL CONTRATISTA", por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual quedará rescindida la negociación. OCTAVA: Aceptación expresa de la negociación. LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ y MARIO RUBÉN NOJ XOYON en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos la negociación contenida en la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en hojas de papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y damos por finalizada cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD CAPITAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

acqueline Z. Jerez Chavez

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt

CDAG